

Tribunal suplente n.º 2:

Presidente: Don Juan Ventura Carpizo Bergareche, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Doña Montserrat Carro Cerrillo, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Vocales:

Don Gonzalo R. Gómez de Liaño, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Don Bienvenido Pascual Encuentra, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Don José Antonio Bravo Calvo, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Luis Javier Ruiz González, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don Juan Luis Guardia Peinado, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don José Javier Rodríguez García, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Alicia de Benito Gómez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Manuel Caro Quijada, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña Patricia Méndez Coquin, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 791) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Cuerpo Técnico de Hacienda», el código 0014 correspondiente.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, «Fecha BOE», se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará la provincia en que se desee realizar los dos primeros ejercicios de la oposición, entre las que seguidamente se señalan: A Coruña, Barcelona, Madrid, Málaga, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla, Valencia y Valladolid.

En el caso de que el número de opositores no justificase la realización de algún ejercicio en alguna de las ciudades citadas, el Tribunal convocará a los opositores afectados a los oportunos lugares de examen.

En el caso de no señalar lugar de examen, se entenderá que el opositor opta por realizar los ejercicios en Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 25, se consignará en el apartado A el idioma elegido por el aspirante para la segunda parte del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el recuadro 26 se indicará si se está exento del pago de la tasa o si se tiene derecho a la bonificación del 50%.

Con carácter general el importe será para el sistema de acceso libre de 20,71€. y para las familias numerosas de categoría general de 10,35 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud por vía telemática o en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado

el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0128 0072 19 0100005621 (IBAN: ES48 0128 0072 1901 0000 5621), abierta, exclusivamente para las solicitudes suscritas en el extranjero, en C/ Orense, 85 -28020 Madrid- a nombre de Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) La familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En aquellos casos en que, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, proceda la devolución de ingresos indebidos de la tasa, será necesario, para instar la devolución, solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusamente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta corriente (veinte dígitos), a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución, acompañando al original de la solicitud el «ejemplar para el interesado» del impreso modelo 791.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

11534 ORDEN ARM/1958/2008, de 19 de junio, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden ARM/1450/2008, de 19 de mayo.

Por Orden ARM/1450/2008, de 19 de mayo, (BOE del 28) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promo-

ción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, figurando en su Anexo III la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Habiendo sido aceptada la renuncia de un miembro de dicho Tribunal por causa de abstención y la baja otro de ellos por no estar en servicio activo, procede la sustitución de los mismos, pasando dos de los miembros del Tribunal suplente a ocupar su lugar en el Tribunal titular, y dando acceso a una nueva vocal en el Tribunal suplente; quedando el mencionado Anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Bajas:

Vocal: D.^a M. Ángeles Jiménez Redondo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Vocal: D.^a Carmen Marta Soriano Roncero, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Altas:

Vocal: D.^a Isabel Clara Blanco Collado, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Vocal: D.^a Gema Teresa Torres Sánchez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Tribunal suplente:

Bajas:

Vocal: D.^a Isabel Clara Blanco Collado, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Altas:

Vocal: D.^a M. Blanca Sahun Artiga, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MMA.

Madrid, 19 de junio de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1555/2008 de 30 de mayo), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

11535 *ORDEN ARM/1959/2008, de 24 de junio, por la que se declara inhábil el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos en pruebas selectivas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008.*

A la vista de las dificultades que entraña el mes de agosto para el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 16.j) del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, acuerda declarar inhábil el mes de agosto de 2008, a efectos del cómputo de plazos en las pruebas selectivas convocadas por el Departamento para ingreso en los siguientes Cuerpos o Escalas de funcionarios:

Nacional Veterinario, turno de acceso libre.

Ingenieros Agrónomos, turno de acceso libre.

Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, turno de acceso libre.

Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, turno de acceso libre y promoción interna.

Titulados de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, turno de acceso libre y promoción interna.

Analistas de Laboratorio de Organismos Autónomos del MAPA, turno de acceso libre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de junio de 2008.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

MINISTERIO DE CULTURA

11536 *ORDEN CUL/1960/2008, de 1 de julio, de corrección de errores de la Orden CUL/830/2008, de 11 de marzo, por la que se convoca concurso específico de méritos, para provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

Advertido error en la Orden CUL/830/2008, de 11 de marzo («BOE» de 28 de marzo), por la que se convoca concurso específico de méritos, para provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 17804, en la base tercera, punto 3.1.1 Grado personal consolidado, donde dice: «hasta un máximo de 7,5 puntos», debe decir: «hasta un máximo de 4,5 puntos».

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Juan Carlos Marset Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11537 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Muiños (Ourense), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense», número 118, de 24 de mayo de 2008, se publican íntegramente las bases para la provisión, por concurso-oposición libre, de plazas que se indican.

En el Diario Oficial de Galicia n.º 106, de 3 de junio de 2008, se publica anuncio en extracto de las bases.

El 11 de junio de 2008 se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense» n.º 133 y en el Diario Oficial de Galicia n.º 112 corrección de errores de los anteriores anuncios.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la provincia de Ourense», y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Personal laboral fijo:

Denominación del puesto: Agente de Empleo y Desarrollo Local/Asistencia jurídico-administrativa y urbanística. Número de vacantes: 1.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales y dependencias municipales, secretaría juzgado de paz. Número de vacantes: 1.

Denominación del puesto: Información, coordinación, promoción y servicios varios en el Complejo Turístico de O Corgo y auxiliar administrativo en las dependencias municipales. Número de vacantes: 1.

Muiños, 13 de junio de 2008.—El Alcalde, Plácido Álvarez Dobaño.

11538 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, del Ayuntamiento de L'Alcora (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 61, de 17 de mayo de 2008, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 5.785, de 16 de junio de 2008, se anuncian las bases específicas para la contratación laboral fija de una plaza de Chófer de la Brigada de Obras y Servicios, mediante concurso-oposición libre.